



**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

**33° Sesión (Mayo 2019)**

**Joint UPR Submission**

**Los derechos humanos en Costa Rica**

**Presentado por:**

**Fundación Marista por la Solidaridad Internacional, FMSI**

**Fundación Marista – FUNDAMAR**

**IIMA - Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice**

**VIDES International - International Volunteerism Organization for Women, Education, Development**

**Fundación Marista por la Solidaridad Internacional (FMSI)** es una organización internacional promovida por los Hermanos Maristas de la Enseñanza, presentes en 80 países. FMSI tiene más de 10 años de experiencia trabajando en el campo de la solidaridad internacional, apoyando la promoción y la defensa de los derechos de la niñez en el mundo, especialmente en el campo educativo. Trabaja a nivel internacional, participando en los mecanismos de Naciones Unidas y en colaboración con otras organizaciones de intereses similares. Desde 2011 está acreditada por ECOSOC. Álvaro Sepúlveda. P.le M. Champagnat, 2 – 00144 Roma, Italia. [www.fmsi.ngo](http://www.fmsi.ngo). Tel. +39 06 54 51 7. Email: asepulveda@fms.it

**Fundación Marista - FUNDAMAR**, es una entidad no lucrativa creada por los Hermanos Maristas de la Provincia de América Central. Es el órgano de coordinación de proyectos e iniciativas de solidaridad en Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Puerto Rico. También canaliza la ayuda de personas y voluntarios.

Promueve, coordina, da seguimiento y evaluación a proyectos en la línea de evangelización, educación y pastoral juvenil. Así mismo canaliza fondos de organismos nacionales e internacionales para ayudar a grupos vulnerables. Desde hace 15 años ejecuta proyectos en las áreas de: Educación, Salud, Derechos Humanos, Desarrollo Comunitario, Género y Gestión del Riesgo. Jesús León. 20 avenida 17-70 zona 11, Guatemala, Guatemala. [www.maristasac.org](http://www.maristasac.org/). Tel. 23220617. Email: fundamar.gua@gmail.com

**IIMA - Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice** es una organización comprometida para prevenir y solucionar, a través de la educación, las problemáticas que presentan los niños/as y adolescentes en situación de riesgo y de vulnerabilidad. IIMA desarrolla sus actividades en 95 países de Europa, Asia, África, Oceanía y América.

**VIDES International - International Volunteerism Organization for Women, Education, Development** es una organización comprometida en proteger a las mujeres, los jóvenes y los niños/as. Fundado en el año 1987, VIDES está presente en 42 países de Europa, Asia, África, y América donde desarrolla proyectos de voluntariado educativo a nivel local e internacional.

**Introducción**

1. Con motivo del Examen Periódico Universal, se analiza el avance en el cumplimiento de los derechos humanos en Costa Rica. En especial se desea puntualizar en 3 aspectos relevantes:

A. La educación de calidad para niños, niñas y adolescentes (NNA), reduciendo la deserción.

B. El persistente problema de la violencia intrafamiliar.

C. Articulación interinstitucional para la garantía de derechos de la niñez

1. Según las estadísticas del año 2012, la población menor de 18 años alcanza un 37% del total de habitantes en Costa Rica (4.200.000). Este grupo poblacional representa 1.700.000 niños, niñas y adolescentes. Según el Instituto de Estadística de la UNESCO (2018), el total de NNA que en Costa Rica tienen 14 años o menos son 1.066.000 y constituye el 21.94% de la población nacional[[1]](#footnote-1).
2. Costa Rica tiene una larga trayectoria en materia de derechos de NNA. La primera Declaración de los Derechos del Niño del país data de 1930 cuando don Luis Felipe González Flores y sus colegas la hacen efectiva con una perspectiva visionaria y de reto para el país.
3. El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, como ente encargado a nivel nacional del seguimiento de los derechos, acordó desarrollar la “Agenda Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2021”[[2]](#footnote-2). Allí se integran metas de varias instituciones para asegurar la sinergia entre ellas y potenciar los derechos de NNA.
4. En esta Agenda Nacional el Gobierno de la República y el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia ratifican que la infancia y la adolescencia representan para el país, la riqueza y el potencial más esencial de su presente y futuro. Se reconoce merecen toda la atención para asegurar sus derechos y óptimo desarrollo, desde la garantía de políticas públicas que los protejan.
5. Costa Rica ha tenido importantes avances jurídicos los cuales han sido reconocidos por el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas (2011). Así, por ejemplo, en 2014 se establece la Ley 9.220 que crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil con la finalidad de establecer un sistema de acceso público, universal y de financiamiento solidario. Asimismo, la reforma del Artículo 78 de la Constitución Política, por la que en 2010 se aumentó al 8% el porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) destinado a la educación.
6. No obstante, siguen habiendo grandes desafíos que el Estado debe ser capaz de encarar. Por esta razón, la implementación de las recomendaciones del EPU es fundamental para asegurar un verdadero avance en el gozo de los derechos humanos. Se tiene que dar una atención particular al seguimiento de las recomendaciones para que sean implementadas plenamente en consulta con la sociedad civil.

**Recomendación:**

1. *Garantizar la implementación de las recomendaciones del EPU, mediante la creación de un mecanismo gubernamental permanente que colabore con otros ministerios y consulte a la Sociedad Civil, INDH y otras instituciones interesadas.*

**A. UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA REDUCIR LA DESERCIÓN**

1. El derecho a la educación de NNA es un compromiso impostergable del Estado costarricense ya que es la educación la que asegura el cumplimiento de los Derechos Humanos. En el VIII Informe del Estado de los Derechos de la Niñez y Adolescencia se señala que la educación: “*Habilita a las personas a disfrutar de autonomía, definir sus propios proyectos vitales y vivir en comunidad. Desde el punto de vista de los derechos humanos constituye una garantía para la democracia, la solidaridad, la libertad y el desarrollo*” [[3]](#footnote-3).
2. En 2014 el Estado aceptó la recomendación de Vietnam de *“Garantizar la integración y la aplicación eficaz de estrategias de reducción de la tasa de abandono escolar, eliminación del trabajo infantil y mitigación de la pobreza”* (128.32).
3. En Costa Rica, las políticas públicas son entendidas como estrategias, programas o acciones gubernamentales que impulsan la movilización de recursos y que se fundamentan en una orientación normativa. Van desde el marco legal general de la jurisprudencia constitucional hasta la ejecución de leyes, proyectos o programas.
4. En principio, en la Ley Fundamental de Educación de 1957 se establecen los fines de la educación costarricense. Aunada a la existencia de la Política de igualdad en el acceso a la educación y la Política de financiamiento público de la educación, evidencian la existencia de políticas públicas que pretenden asegurar una educación de calidad.
5. No obstante, aun cuando se ha aumentado el presupuesto destinado a la educación, éste es todavía insuficiente para mantener y aumentar los niveles de calidad en un sistema educativo que aún no llega de la misma manera a todas las zonas del país, provocando la exclusión del sistema a grupos de población vulnerables (Anexo 1).
6. En la matriz sectorial del Plan Nacional de Desarrollo 2015- 2018 “Alberto Cañas Escalante” (2014) [[4]](#footnote-4) del Ministerio de Educación Pública (MEP), se establece como meta concreta la disminución de la cantidad de estudiantes que abandonan las aulas. Se espera que el indicador llegue a 9,7%, siendo que en años anteriores osciló entre el 9,9% y el 12,5%.
7. Estrategias como “Yo me apunto” (2015) proponen una visión integral para lograr que se aumente la cantidad de estudiantes que terminan la educación secundaria, identificando los sectores más vulnerables. Sin embargo, las estrategias de atención a la población estudiantil vulnerable en el interior de los centros educativos, sigue siendo manejada desde un enfoque punitivo. Por ejemplo, repetir el curso lectivo cuando un estudiante tiene problemas académicos sigue siendo una opción valorada.
8. En los últimos años se estableció la política de no repitencia de materias aprobadas, lo cual provocó en una primera instancia, que los porcentajes de deserción se redujeran. Sin embargo, esto generó una serie de problemas administrativos que afectaron la permanencia de los estudiantes en los centros educativos. Asimismo, cuando los estudiantes llegaban a la etapa final de la educación secundaria (10º y 11º año) debían aprobar todas las materias que tenían pendientes a lo largo de la secundaria. En muchos casos esto los empujó a tomar la decisión de migrar a centros educativos nocturnos donde los niveles de deserción son bastante más altos que en los colegios académicos diurnos. De acuerdo al periódico El Financiero (2015) “…los centros académicos nocturnos fueron los que reportaron las cifras relativas de deserción más altas, con un 24,7%”[[5]](#footnote-5).
9. Existen programas como PROEDUCA[[6]](#footnote-6) que busca la capacitación de docentes, directivos y otros actores del sistema educativo para que se reduzca significativamente la deserción escolar. El programa indica que las principales causas de la deserción están relacionadas con la calidad del sistema educativo: la gestión, el diseño curricular irrelevante, la infraestructura y la mediación pedagógica inadecuada. La propuesta del proyecto de PROEDUCA incluye el apoyo a la gestión del centro en diversas áreas y ha logrado una reducción en la deserción, del 3,7% de las instituciones que atiende.
10. Si bien es cierto que en Costa Rica existen políticas públicas para reducir la deserción escolar a través del aumento en la calidad educativa, también es cierto que aún es necesario tomar medidas mucho más inclusivas e integrales que eviten que los estudiantes deserten, no solo de las modalidades educativas académicas o técnicas diurnas, sino también de modalidades nocturnas y programa especiales.

**Recomendaciones:**

1. *Revisar, trabajar y asignar el plan presupuestario luego de analizadas las causas de exclusión, para priorizar partidas según las necesidades del sistema educativo nacional.*
2. *Solicitar al Consejo Nacional de Rectores que revisen en profundidad los planes de formación de los profesionales de la educación, para que los currículos que se diseñan, sean pertinentes para el desarrollo integral de los estudiantes, para despertar su creatividad y motivación hacia el aprendizaje y para responder al contexto actual.*
3. *Promover una cultura evaluativa entre los profesionales de la educación y gestionar con nuevas estructuras administrativas los nombramientos en los centros educativos de todas las zonas del país, para dar atención de calidad a todos los niños y jóvenes en contextos periféricos.*
4. *Diseñar un programa de capacitación y formación permanente que asegure el desarrollo de estrategias de mediación pedagógica y atención adecuada para la motivación de los estudiantes en riesgo, de manera que la repetición de un curso escolar sea siempre la última opción.*
5. *Crear estructuras efectivas que supervisen la implementación de los programas de capacitación docente, para asegurar la garantía del derecho a la educación hasta el máximo de las posibilidades.*
6. **EL PERSISTENTE PROBLEMA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
7. En al año 2014, durante la anterior revisión, fueron varias las recomendaciones aceptadas por el Estado costarricenses que se referían a la violencia intrafamiliar. Los recomendaciones incluían: “*fortalecer los esfuerzos por hacer frente al grave y persistente problema de la violencia doméstica”* (recomendación 128.84 de Australia); *“intensificar los esfuerzos en favor de la protección de los niños contra todas las formas de violación de sus derechos, incluidas la violencia doméstica y la explotación sexual’* (la recomendación 128.102 de Sudán); y *“adoptar medidas para prevenir la violencia contra los niños, en particular en la escuela, la familia y los entornos penitenciarios, y efectivamente enjuiciar a todos los que participan en ese tipo de violencia’* (recomendación 128.87 de Francia).
8. En Costa Rica la violencia doméstica representa un importante reto no solo para las organizaciones gubernamentales encargadas de administrar la justicia ante hechos violentos. Es un tema pendiente para la atención integral y prevención de este tipo de situaciones que tiene efectos directos sobre NNA, quienes son víctimas directas o testigos de la violencia que sufre la madre.
9. Especialmente a partir de 1996, desde la emisión de la Ley Contra la Violencia Doméstica (Ley 7.586), se ha continuado dotando de herramientas jurídicas a las personas en condición de vulnerabilidad ante este tipo de actos. La ley establece las medidas de protección que se brindan para evitar en el mayor grado posible la violencia doméstica. El Observatorio de Violencia de Género Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia establece que “…entre el 1° de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2017, fueron solicitadas un total de 384,112 medidas de protección, para un promedio de 132 medidas de protección por día”[[7]](#footnote-7).
10. La ley antes mencionada señala en su Artículo 1º que se regulará la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas. Las autoridades que intervengan en la aplicación de esta ley brindarán protección especial a madres, personas menores de edad, personas adultas mayores y personas que presenten alguna condición de discapacidad, considerando las situaciones específicas de cada una.
11. En el 2017 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF realizó una revisión sistemática de los determinantes de la violencia que afectan a NNA en Costa Rica, y señaló que “el hogar y la familia como el ambiente más crítico para la ocurrencia de la violencia contra las personas menores de edad”[[8]](#footnote-8).
12. Como se observa en el Anexo 2, los índices de este tipo de violencia se encuentran asociados directamente a las mujeres. El Segundo Estado sobre los Derechos de las Mujeres en Costa Rica (2015)[[9]](#footnote-9) presenta importantes datos para comprender el alto nivel de incidencia de violencia doméstica. En el período 2014 - 2018 el panorama presentado anteriormente no varía, de hecho Fallas y Gutiérrez (2018) plantean que “…entre el año pasado y lo que va de este, 31 mujeres fueron asesinadas [por su pareja o expareja,](http://www.nacion.com/sucesos/crimenes/jefe-de-transito-de-la-fortuna-mata-a-su-companera-y-se-quita-la-vida/7PNEFFP2MJGFPIURJZ2OS63L6U/story/) parientes, conocidos o atacantes sexuales. Solo en lo que va de marzo, tres mujeres fallecieron de esta forma”[[10]](#footnote-10).
13. Por su parte, los NNA – en tanto testigos - sufren un efecto negativo en sus propias vidas. En el estudio conducido por Kitzmann (2003) se demostraba que 63% de los niños testigos obtenían resultados menores que un niño promedio que no hubiese estado expuesto a violencia intrafamiliar. Los problemas incluían agresión, ansiedad, dificultades con sus pares y problemas académicos[[11]](#footnote-11).
14. Organizaciones nacionales e internacionales entienden por “violencia en el hogar y la familia” toda acción u omisión directa o indirecta ejercida contra una persona menor de edad con la que se tiene un vínculo por consanguinidad, afinidad o adopción u otros vínculos jurídicos o de hecho, que atentan contra su integridad física, sexual, patrimonial o psicológica. También constituye violencia la exposición de NNA como testigos de situaciones de violencia de cualquiera de estos tipos”[[12]](#footnote-12). Los NNA son vulnerables ante la violencia de dos tipos, la directa y la indirecta, lo que aumenta significativamente las cifras de victimización.
15. Considerando la importancia de la atención expedita de los delitos de violencia doméstica y la necesidad de prevención ante este tipo de hechos, cabe señalar la ineficacia que muchas veces acompaña a las medidas de protección: el incumplimiento de órdenes de restricción o alejamiento, además del escaso control que se da a las denuncias interpuestas por violaciones a la Ley de penalización de la violencia contra las mujeres y la Ley contra la violencia doméstica.
16. Se evidencia la incapacidad del sistema de atender integralmente esta situación; no solo porque no se cuenta con el recurso humano suficiente para dar este seguimiento sino también porque no existe aún una verdadera conciencia social sobre la envergadura de este problema. Se continúan perpetuando roles de género que favorecen la violencia doméstica, no existe concientización de los derechos de las mujeres ni procesos efectivos de empoderamiento, especialmente en las zonas rurales. Además, a nivel educativo aún falta evidenciar de una forma más concreta el problema, sus causas y atender su desarrollo.
17. En días recientes la Ministra de la condición de la mujer y directora del INAMU, presentó su plan de acción a la Comisión permanente especial de la mujer en la Asamblea Legislativa, con una iniciativa concreta de “…que los centros a los que asisten niños en edad preescolar se conviertan en espacios donde se empiecen a erradicar los estereotipos machistas que persisten en la sociedad”.[[13]](#footnote-13) Junto a esto se propone la declaratoria de emergencia nacional ante la situación de violencia doméstica hacia las mujeres, lo cual permitiría una ampliación de los recursos que se destinan a la atención de este particular.
18. Es necesario continuar los esfuerzos para implementar las recomendaciones aceptadas en la revisión anterior del EPU, de modo que se pueda erradicar la violencia intrafamiliar y educar a la población sobre los efectos negativos que tiene en la niñez.

**Recomendaciones:**

1. *Establecer los espacios educativos formales como lugares propicios para desarrollar una cultura nacional de respeto de los derechos humanos, donde se experimente la cordialidad y el respeto a la diferencia, la igualdad y a la dignidad de todo ser humano.*
2. *Implementar programas de “Escuela para Padres” en los centros educativos públicos para formarlos en temas de derechos humanos y de crianza de sus hijos, de manera que se produzca el efecto multiplicador de la formación y lo vivan dentro de una cultura de derechos.*
3. *Enriquecer el currículo desde Preescolar y Primaria con programas para el fortalecimiento del autoconcepto, autoestima, amor propio, autoconfianza y otros, para que los NNA sean capaces de denunciar situaciones que vayan contra su dignidad.*
4. *Destinar recursos financieros para avocar esfuerzos como conglomerado para construir una sociedad que dignifique a todas las personas.*

**C. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ**

1. En Costa Rica son muchas las instituciones que dentro de su trabajo diario, están vinculadas con el desarrollo de un mayor bienestar para NNA; desde instancias gubernamentales e instituciones autónomas hasta organizaciones no gubernamentales. Es claro que el objetivo de éstas es procurar el bienestar, desarrollo y calidad en la atención de este sector poblacional.
2. Para efectos de limitar esta valoración y considerando que el Estado es el principal garante de derechos humanos, se analiza de manera general el rol del Ministerio de Educación Pública (MEP), el Patronato Nacional de la Infancia y las municipalidades, en cuanto a la labor que realizan para atender a los NNA.
3. El MEP*[[14]](#footnote-14)* no solamente se encarga de ejecutar lo necesario para la instrucción de los NNA desde los centros educativos, sino también propone y valida programas que atienden integralmente el proceso formativo. En los últimos años se han desarrollado proyectos como “Convivir”[[15]](#footnote-15), “Yo me apunto”[[16]](#footnote-16), “Con vos”[[17]](#footnote-17). Estos programas fueron implementados con objetivos como: fortalecer las relaciones de convivencia en la comunidad; reintegración y éxito escolar; fortalecer capacidades institucionales para prevenir todos los tipos de violencia. Además, desde otros programas como Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (“PANEA”)[[18]](#footnote-18) no solo se ofrece la alimentación a los escolares, sino que se promueve el desarrollo de hábitos saludables de alimentación y de higiene.
4. Por otro lado el Patronato Nacional de la Infancia (PANI),como institución rectora en materia de derechos de la niñez, se relaciona de manera directa con otras instituciones a través de la educación, la prevención, la protección especial de la madre y el menor, además de la difusión y cuidado de los derechos de los NNA.
5. También las municipalidadeso gobiernos locales, cumpliendo con su objetivo de propiciar el progreso y bienestar de sus habitantes, llevan a cabo programas que contribuyen a mejorar las condiciones económicas de los NNA en edad escolar a través del otorgamiento de becas, pretendiendo que los estudiantes se mantengan en las aulas y así se estimule su superación.
6. En el año 2017, 60 municipalidades de todo el país firmaron un convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia: el PANI les traspasa 1274 millones de colones ($219,405.48 USD) para la creación de parques infantiles, la promoción de derechos de las personas menores de edad, el desarrollo de políticas cantonales y la realización de censos sobre la realidad de los NNA en cada comunidad. Con este monto, las municipalidades han creado parques infantiles y espacios para la recreación, deporte y estimulación de los NNA. El aporte municipal es el terreno y el mantenimiento permanente del parque infantil.
7. Con el objetivo de ejecutar programas, proyectos y acciones sobre los derechos de la niñez y la adolescencia, el entonces Presidente Ejecutivo del PANI, MSc Mario Víquez Jiménez y el ex Ministro de Educación Pública (MEP), Dr. Leonardo Garnier Rímolo, firmaron un convenio marco de cooperación, por un periodo de 10 años. Como uno de los primeros productos de esta alianza se firmó el Manifiesto Conjunto para Atender Situaciones de Violencia, Abuso Físico y Sexual por Docentes en Perjuicio de Niños, Niñas y Adolescentes que se constituye en un protocolo o manual para el abordaje adecuado de estas situaciones violatorias de los derechos de la niñez y la adolescencia.

**Recomendaciones:**

1. *Promover la coordinación entre las instancias gubernamentales y no gubernamentales que atienden a NNA para que su atención sea más efectiva, de manera que los programas y proyectos que se implementan puedan tener un seguimiento adecuado, valorar el impacto para los destinatarios y reorientar acciones en caso de ser necesario.*
2. *Unificar las políticas, proyectos y programas de todos los órganos que trabajan en la garantía de derechos de la niñez para favorecer la implementación en los ámbitos donde los NNA se desenvuelven.*
3. *Desarrollar estrategias en una mesa de diálogo común que se orienten a la promoción de la reconstitución del tejido social a través de la coordinación de las instituciones vinculadas con la seguridad, la administración de la justicia y la educación, para que funcione un verdadero sistema de protección integral para los NNA.*
4. *Formar una comisión que integre un representante del PANI, MEP y Municipalidad de cada localidad para promover proyectos coordinados en el pro de la defensa de los derechos de los NNA.*

**ANEXOS**

ANEXO 1



Fuente: Gobierno de la República. 2018

\*La exclusión intra-anual se calcula como la diferencia de matrícula inicial reportada por las instituciones educativas de todo el país y la cantidad

de estudiantes que volvieron a las escuelas y colegios después del descanso de julio”.

ANEXO 2



Fuente: Unidad de Investigación, INAMU; con base en datos del Ministerio de Salud, Dirección de Vigilancia de la Salud, 2014.

1. UNESCO Instituto de Estadísticas (2018) *Costa Rica Información General*. Recuperado de <http://uis.unesco.org/country/CR> [↑](#footnote-ref-1)
2. Agenda Nacional de la Niñez y la Adolescencia: Metas y compromisos 2015 – 2021. Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA) y Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). San José, Costa Rica, Septiembre 2015. [↑](#footnote-ref-2)
3. VIII Informe Estado de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Costa Rica. Universidad de Costa Rica (UCR) y Fondo de las Naciones Unidades para la Infancia (UNICEF). San José, Costa Rica, 2015. P. 189. [↑](#footnote-ref-3)
4. Presidencia de la República. (2014) *Plan Nacional de Desarrollo “Alberto Cañas Escalante”*. Recuperado de <https://presidencia.go.cr/blog-presidencia/2014/11/125-plan-nacional-de-desarrollo-2015-2018/> [↑](#footnote-ref-4)
5. Rodríguez, Andrea. (2016). Tendencia a la baja en deserción escolar se quiebra. *El Financiero.* Recuperado de <https://www.elfinancierocr.com/economia-y-politica/tendencia-a-la-baja-en-desercion-escolar-se-quiebra/F4S3YT64SZGJXFC2KS47NMJXIQ/story/> [↑](#footnote-ref-5)
6. Ministerio de Educación Pública. (2018) *Apoyo a la educacion secundaria para la reduccion del abandono estudantil*. Recuperado de https://www.mep.go.cr/programas-y-proyectos/Proeduca [↑](#footnote-ref-6)
7. Observatorio de Violencia de Género Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia (2018) *Violenca Domestica*. Recuperado de <https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/soy-especialista-y-busco/estadisticas/violencia-domestica/> [↑](#footnote-ref-7)
8. En Prevención Integral de la violencia que afecta a la niñez y la adolescencia en lo local. FIODM, CNNA, PANI, UNICEF Costa Rica, Ministerio de Justicia y Paz de Costa Rica. San José, Costa Rica (sin fecha). Recuperada de <https://www.unicef.org/costarica/Innocenti-Violencia-2017.pdf> [↑](#footnote-ref-8)
9. Instituto Nacional de las Mujeres. (2015) *Segundo Estado de los derechos de las mujeres en Costa Rica*. San José. 1 ed. INAMU [↑](#footnote-ref-9)
10. Fallas y Gutiérrez. (2018). Las silenciadas. *La Nación.* Recuperado de <https://www.nacion.com/gnfactory/investigacion/2017/femicidios/index.html?desktop=true> [↑](#footnote-ref-10)
11. Kitzmann, Katherine M. (2007). La Violencia Domestica y su Impacto en el Desarrollo Social y Emocional de los Niños Pequeños. *Enciclopedia sobre el Desarrollo de la Primera Infancia*. Recuperado por <http://www.enciclopedia-infantes.com/sites/default/files/textes-experts/es/2313/la-violencia-domestica-y-su-impacto-en-el-desarrollo-social-y-emocional-de-los-ninos-pequenos.pdf> citing Kitzmann, K. M., Gaylord, N. K., Holt, A. R., & Kenny, E. D. (2003). Child witnesses to domestic violence: A meta-analytic review. Journal of Consulting and Clinical Psychology, 71(2), 339-352. Pecuperado por [http://dx.doi.org/10.1037/0022-006X.71.2.339](http://psycnet.apa.org/doi/10.1037/0022-006X.71.2.339) [↑](#footnote-ref-11)
12. En Prevención Integral de la violencia que afecta a la niñez y la adolescencia en lo local. FIODM, CNNA, PANI, UNICEF Costa Rica, Ministerio de Justicia y Paz de Costa Rica. San José, Costa Rica (sin fecha). Recuperada de <https://www.unicef.org/costarica/Innocenti-Violencia-2017.pdf> [↑](#footnote-ref-12)
13. Chinchilla. (2018) Patricia Mora quiere educar a niños preescolares contra el machismo. *La Nación.* Recuperado de <https://www.nacion.com/el-pais/politica/inamu-quiere-educar-a-ninos-preescolares-contra-el/ZHG42IGIKRB7RE5TTKJEHK2WTU/story/> [↑](#footnote-ref-13)
14. Ministerio de Educación Pública. (2015) *Estrategia “Yo me apunto*”. Recuperado de <http://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/estrategia-yo-me-apunto-educacion.pdf> [↑](#footnote-ref-14)
15. Ministerio de Educación Pública. (2018) *Programa Convivir*. Recuperado de <https://www.mep.go.cr/programas-y-proyectos/programa-convivir> [↑](#footnote-ref-15)
16. Ministerio de Educación Pública. (2018) *Proyecto Yo me apunto.* Recuperado de <https://www.mep.go.cr/yo-me-apunto> [↑](#footnote-ref-16)
17. Angulo. Y. (2017) El Mundo. *MEP apuesta por nuevo programa para diminuir la violencia*. Recuperado de <https://www.elmundo.cr/mep-apuesta-por-nuevo-programa-para-disminuir-la-violencia/> [↑](#footnote-ref-17)
18. ####  Ministerio de Educación Pública. (2018) *Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA).* Recuperado de <https://www.mep.go.cr/programas-y-proyectos/programa-de-alimentacion-y-nutricion>

 [↑](#footnote-ref-18)